ENTIDAD	MUNICIPIO DE AQUITANIA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE GOBIERNO - CONTRATACIÓN
OBJETO	"**SUMINISTRO DE COMSBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024**".
FECHA	FEBERO 2024

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaria Gobierno del Municipio de Aquitania con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será "**SUMINISTRO DE COMSBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024.**"

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía
1.2 DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno
OBJETO: "SUMINISTRO DE COMSBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA"
1.3 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Carmen Andrea Pérez Laverde
1.4 LUGAR Y FECHA: Aquitania, febrero de 2024.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Que la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población de Aquitanense.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio

de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En consonancia con lo dispuesto en la Ley 62 de 1993, artículo 16, son atribuciones de las autoridades en la materia: 1. Proponer medidas y reglamentos de policía, de conformidad con la Constitución y la ley, a la Asamblea Departamental o al Concejo Municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento. 2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante. 3. Disponer con el respectivo comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural. 4. Promover, en coordinación con el comandante de la Policía, programas y actividades encaminados a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos. 5. Solicitar al comandante de la Policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción. 6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del comandante de la Policía. 7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo. 8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de Policía y Códigos regionales, en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los comandantes de Estación. 9. Solicitar el cambio motivado del comandante titular de la Policía que se halle en ejercicio de sus funciones. 10. Pedir a las instancias competentes que se investigue disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción. 11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto. Además, los gobernadores y alcaldes deben cumplir con la función de policía que les asiste, acorde con lo dispuesto en el Código Nacional de Policía y en la normatividad propia de esta Rama del Derecho.

En el municipio de Aquitania, esta creado el Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de recursos apropiados para los FONSET. Dicho Comité está integrado, el comandante del Ejército Nacional que opera en el municipio, por el comandante de la Policía, por el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Acalde Municipal, el Secretario de Gobierno quien lo preside.

El Fondo de Seguridad Territorial FONSET del municipio de Aquitania, funciona como una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el alcalde, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos del FONSET, se distribuyen según las necesidades municipales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad en la entidad territorial.

Que el Comité de Orden Público del Municipio de Aquitania aprobó por unanimidad en sesión del día 19 de febrero del año 2024 respectivamente, el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO POLICIAL EN EL AMBITO URBANO Y RURAL QUE PERMITRA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, tal y como consta en el Acta del Comité, la cual forma parte integral del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Así las cosas y en virtud de la satisfacción de la necesidad aprobada se señaló dentro del mismo proyecto que el parque automotor de la Policía Nacional está conformado por los siguientes vehículos:

No	TIPO DE COMBUSTIBLE	SIGLA	TIPO VEHÍCULO
1	GASOLINA	18-1001	CAMIONETA MAZDA BT50
2	GASOLINA	18-1421	YAMAHA XTZ-250
3	GASOLINA	18-1294	YAMAHA XTZ-250

Los cuales se encuentran al servicio de la estación de policía para garantizar la seguridad de todos los Aquitanense en las zonas urbanas y rurales del Municipio.

El municipio de Aquitania cuenta con 15 uniformados que brindan el servicio de policía a través de la oferta institucional con una cobertura en el sector rural de 16 veredas y 19 barrios del casco urbano, así mismo genera la seguridad y convivencia a 15755 habitantes según proyección DNP para el año 2022, permitiendo el desarrollo de actividades agrícola, ganadera, comercial, industrial y turística. En el casco urbano se cuenta actualmente con 6328 habitantes que conforman un cuadrante que hace parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, lo que demanda considerablemente la realización de acciones policiales encaminadas a la prevención, disuasión y control.

Además de fortalecer todo el desarrollo operativo, basado en la inteligencia policial y la investigación criminal, se arraiga en lo más cotidiano del servicio de policía, el trabajo con las comunidades e instituciones públicas y privadas, de tal manera que se involucren en la solución de las problemáticas delictuales y sociales, que se fundamentan en aspectos estructurales y culturales; es importante concentrar los esfuerzos hacia la prevención de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, es decir; parte de la necesidad de articular las capacidades institucionales de la Policía Nacional, así como involucrar a los actores y la oferta de la institucionalidad pública, privada, social, económica y política presente en los territorios, para hacer frente a las diversas formas y expresiones de violencias.

Aunado a lo anterior y con el fin de atender las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por cuadrantes ha implementado un tipo del servicio dinámico, es decir que el cuadrante operacional en el municipio este trabajando de acuerdo a nuevos lineamientos establecidos en la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional y las reglamentaciones emitidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

Lo anterior ha generado un mayor consumo de combustible en la jurisdicción debido al aumento de motivos de policía, mayor cantidad de patrullajes urbanos y rurales, revistas a personas y autoridades, así mismo, contrarrestar los problemas de convivencia y la comisión de delitos.

Por otro lado, el suministro de combustible otorgado por parte de la Institución no es suficiente para atender el aumento de patrullajes que por los motivos antes expuestos exigen que el servicio de policía sea más constante y permanente.

Por lo anterior para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales especialmente las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública, cumplir con los principios de transparencia y publicidad, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna

los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación publica de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el objeto, naturaleza y cuantía de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere adelantar invitación pública de mínima cuantía, de acuerdo con los establecido en la Ley 1474 de 2011, decreto Ley 019 de. 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamenten el asunto.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE COMSBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	PRODUCTO
COMBUSTIBLE DIÉSEL	15101505
GASOLINA	15101506
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	78181701

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de suministro.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Aquitania, NIT 800077545-5 y de otra, persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección.

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

3.5.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de suministro, a lo siguiente:

a. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual se hace parte integral del presente contrato.
b. De conformidad con el Artículo N°02 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
c. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
d. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
f. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
g. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Ejecutar el objeto del presente del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones contenidas en la Invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio, garantizando la calidad del combustible.
2. Realizar los suministros de manera oportuna en los términos y condiciones que le sean indicados.
3. Suministrar el combustible de alta calidad y micro filtrados que cumpla con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Minas y Energía.
4. Llevar registro diario de los suministros realizados según formato entregado por la supervisión y exclusivamente a los vehículos, maquinaria y equipos autorizados.
5. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad del combustible para evitar en trabamientos en el desarrollo del contrato.
7. Realizar el suministro en un establecimiento ubicado en el municipio de Aquitania (si aplica).
8. Realizar el suministro de combustible las 24 horas (si aplica).
9. Cumplir con las cantidades y volúmenes establecidos del suministro (si aplica).
10. Soportar y presentar oportunamente los requisitos exigidos para los informes parciales, hasta la liquidación del contrato.
11. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
13. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

3.5.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
b. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
c. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
d. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
e. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
f. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de 9 meses y/o hasta agotar monto.

3.7 LUGAR DE EJECUCION

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Aquitania Boyacá.

3.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Gasolina motor regular

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Azufre	mg/kg	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622		300
Corrosión lámina de cobre, 3 h a 50°C	Clasificación	ASTM D-130		1 (1)
Destilación	°C	ASTM D-86		
10% vol. evaporado				70
50% vol. evaporado			77	121
90% vol. evaporado				190
Punto final de ebullición				225
Estabilidad a la oxidación a 100°C	minutos	ASTM D-525	240	
Goma existente	mg/100 mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de vapor, ICV	kPa	(2)		98
Gravedad API @ 15,6°C	°API	ASTM D-4052	Reportar	
Índice antidetonante (3)	Octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81	
Presión de vapor, RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-5059 ó ASTM D-3237		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1
Aromáticos totales	mL/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó método Piano (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/L			

COMBUSTIBLE ACPM			
Especificación	**Método**	**Mínimo**	**Máximo**
Gravedad API a 60 °F	D287	30	
Punto de inflamación, °C	D93	52	
BSW	D96		0,1
Punto de fluidez, °C	D97		+3,0
Micro carbón residual - Conradson	D4543		0,2
Cenizas	D482	Reportar	
Viscosidad a 37,8 °C , cst	D445	2	5
Índice de cetano	D976	45	
Destilación (°C) - 10% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 50% volumen evaporado	D86	Reportar	
Destilación (°C) - 90% volumen evaporado	D86		360
Destilación (°C) - Punto final de ebullición (PFE)	D86	Reportar	
Contenido total de azufre (% peso)	D4294		0,5
Color ASTM	D1500		+2
Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	D130		1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.
1.1	ACPM A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual – Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen	GAL.

	evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90% volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	
1.2	GASOLINA Gasolina Corriente Oxigenada Número de octano RON, Contenido de plomo (gr/l),Destilación (°C) 10% Volumen evaporado, Destilación (°C) 50% Volumen evaporado, Destilación (°C) 90% Volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Residuo, Presión de vapor RVP a 37,8 °C (100 °F) psi, Contenido de gomas, Estabilidad a la oxidación, Contenido total de azufre (%peso), Corrosión lámina de cobre, Contenido de azufre mercaptano, Color Visual, Olor, Gravedad API a 60 °F, Número de octano MON, Benceno, Olefinas, Aromáticos (% Vol).	GAL.

NOTA: La relación de vehículos a los cuales se suministrará el combustible será entregado al oferente adjudicatario del proceso, previa firma de un documento de confidencialidad.

NOTA 1: De acuerdo a la necesidad de la entidad, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
NOTA 2: Para determinar el menor valor del proponente se realizará la sumatoria de los valores unitarios, se deberá ofertar por precios unitarios.
NOTA 3: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio no será responsable por reclamaciones.

ESPECIFICACIONES:

La calidad de los combustibles que se suministren deben cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes y lo establecido en las especificaciones técnicas el presente documento.

Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de un puesto de servicio ubicado en el Municipio de Aquitania, esto con el fin de evitar costos mayores que impliquen el desplazamiento de la maquinaria.

Atención durante suministros**:** El puesto de servicio debe contar con empleados que suministren y preste los servicios con responsabilidad y en el horario necesitado.

El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.

Los oferentes entregarán combustible diésel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado.

Los oferentes deben ofrecer el precio por galón diésel (A.C.P.M.) y gasolina, dentro de los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

Los precios unitarios del galón de combustible serán incrementados o disminuidos mensualmente de acuerdo a lo establecido al momento del suministro por el Gobierno Nacional para tal fin, en razón al principio de ecuación contractual.

3.9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado realizada mediante cotizaciones y teniendo en cuenta la regulación nacional para la fecha, se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a un máximo de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, cantidades y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios requeridos.

Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Adulto mayor	4.0%
Pro Cultura	2.5%
Pro justicia familiar	2.0%
Rete ICA	1.0%
Pro Deporte	2.0%
Rete Fuente	0,5%

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección de mínima cuantía se cuenta con recursos del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia según CDP No. 2024000083 del 14 de enero de 2024 con Rubro 2.3.2.02.02.009.16.01 denominado fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana / CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA/ GOBIERNO TERRITORIAL / fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana / intersubsectorial Gobierno, expedido por la Tesorera Municipal de Aquitania.

3.11 FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania cancelará al contratista, mediante actas parciales previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es el caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuneta de corbo o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir

acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía.

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

PERSPECTIVA LEGAL

Conforme con la Resolución 4 0147 del 27 de febrero de 2017, emitida por el Ministerio de Minas y Energias deben considerarse los valores allí definidos como base gravable para el cálculo de la sobretasa para los diferentes productos y según corresponda según el municipio o departamento.

En dicho sentido, se establecen los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada y en virtud de la Resolución 4 1281 del 30 de diciembre de 2016.

Finalmente, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se incorporan componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Finalmente, según lo establecido en los artículos 183. 218, 219, 220, 221, 221 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, se incorporan componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, fija los pecios de combustible, los cuales se toman como referencia para las diferentes ciudades, como se muestra a continuación:

PRECIOS DE REFERENCIA POR CIUDAD	VIGENCIA ENERO 2024	
	GASOLINA MC ($/GAL)	ACPM ($/GAL)
BOGOTÁ	15.572,54	9.357,65
MEDELLIN	15.192,77	9.337,98
CALI	15.594,57	9.492,96
BARRANQUILLA	15.233,68	9.051,49
CARTAGENA	15.192,23	9.018,33
MONTERIA	15.442,23	9.268,33
BUCARAMANGA	15.331,70	9.119,99
VILLAVICENCIO	15.672,54	9.457,65
PEREIRA	15.535,90	9.436,50
MANIZALES	15.554,70	9.423,21
IBAGUE	15.503,59	9.349,50

NEIVA	15.600,97	9.446,93

2.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
Alcaldía municipal de Campohermoso – Boyacá	IPS-001-2022	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y/O GASOLINA DURANTE LA VIGENCIA 2022 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ	$6.997.548
Alcaldía mayor de Tunja – Boyacá	SMC-AMT-1462019	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO No 006 DE 2019 ENTRE LA	$33.991.812
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PESCA – BOYACÁ.	MP-IMC-027-2023	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES POR MONTO AGOTABLE HASTA EL NÚMERO DE GALONES POSIBLE DE SUMINISTRO SIN QUE EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PESCA Y HACE PARTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	$9.000.000

CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA SIERRA	PSMC-016-LSC-2018	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: ACPM Y GASOLINA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA Y EL EJERCITO NACIONAL DEL MUNICIPIO DE LA SIERRA CAUCA.	$21,180,000

2.2 ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto por medio de cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región, de las cuales se ha establecido que el valor:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ – ESTACION DE SERVICIO TERPEL				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**VVP**	**VALOR TOTAL CON IMPUESTOS**
1.1	ACPM	GAL.	$ 9.728	$ 10.817
1.2	GASOLINA	GAL.	$ 15.860	$ 17.636

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACÁ – ESTACION DE SERVICIO OLAYA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**VVP**	**VALOR TOTAL CON IMPUESTOS**
1.1	ACPM	GAL.	$ 9.754	$ 10.846
1.2	GASOLINA	GAL.	$ 15.920	$ 17.703

Por lo tanto, el valor estimado del contrato es por la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 20.000.000),** precio el cual se ha establecido en virtud de las anteriores variables y que incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los que se discriminan los siguientes impuestos y tasas aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato a celebrar. La presente convocatoria incluye en el valor unitario los descuentos municipales

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

FACTORES HABILITANTES

.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

6.2.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Aquitania, Boyaca.

6.2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

El proponente debe presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe ser expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En esta certificación deberá estar renovado y vigentes. Con excepción de las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

6.2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha

del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido
- constituida legalmente como tal
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Aquitania, Boyacá así lo autorice.

6.2.1.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo Nº 03, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Municipio Aquitania, Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

6.2.1.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Se deberá diligenciar el anexo 4

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

6.2.1.7 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales Expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes.

Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas el del representante legal y del de la persona jurídica.

6.2.1.10 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2.1.11 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.2.1.12 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.
Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

6.2.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS HABILITANTES:
6.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Los Bienes para el suministro de elementos de oficina incluyente las siguientes especificidades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.
1.1	ACPM A.C.P.M. Gravedad API a 60 °F, Punto de inflamación, °C, BSW, Punto de fluidez, °C, Microcarbón residual – Conradson, Cenizas, Viscosidad a 37,8 °C , cst, Índice de cetano, Destilación (°C) - 10% volumen evaporado, Destilación (°C) 50% volumen evaporado, Destilación (°C) 90%	GAL.

	volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Contenido total de azufre (% peso), Color ASTM, Corrosión al cobre (3 hrs a 50 °C/122 °F)	
1.2	GASOLINA Gasolina Corriente Oxigenada Número de octano RON, Contenido de plomo (gr/l),Destilación (°C) 10% Volumen evaporado, Destilación (°C) 50% Volumen evaporado, Destilación (°C) 90% Volumen evaporado, Destilación (°C) Punto final de ebullición (PFE), Residuo, Presión de vapor RVP a 37,8 °C (100 °F) psi, Contenido de gomas, Estabilidad a la oxidación, Contenido total de azufre (%peso), Corrosión lámina de cobre, Contenido de azufre mercaptano, Color Visual, Olor, Gravedad API a 60 °F, Número de octano MON, Benceno, Olefinas, Aromáticos (% Vol).	GAL.

La calidad de los combustibles que se suministren deben cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes y lo establecido en las especificaciones técnicas el presente documento.

Ubicación del establecimiento: Con el fin de realizar los abastecimientos en forma oportuna y en el menor tiempo, es necesario disponer de un puesto de servicio ubicado en el Municipio de Aquitania, esto con el fin de evitar costos mayores que impliquen el desplazamiento de la maquinaria.

Atención durante suministros**:** El puesto de servicio debe contar con empleados que suministren y preste los servicios con responsabilidad y en el horario necesitado.

El contratista deberá garantizar la existencia de los combustibles para el aprovisionamiento del parque automotor del municipio, durante el término de duración del contrato.

Los oferentes entregarán combustible diésel y/o gasolina únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado

PERMISOS Y LICENCIAS: ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES

El proponente deberá manifestar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas. El municipio de Aquitania se reserva el derecho de verificar en la estación de Servicio del proponente, la existencia y cumplimiento de las especificaciones durante la evaluación de ofertas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
ESPECIFICIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**SOPORTE**
1. UBICACIÓN	La estación de servicio debe estar ubicada en radio de máximo 8 KM2 alrededor del casco urbano del Municipio de Aquitania Boyacá.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal. Indicando ubicación de la estación de servicio.
2. PRUEBA DE LABORATORIO	El oferente debe presentar análisis y prueba de laboratorio de la calidad (Octanaje, Cetanaje,	Documento emitido por la marca que representa. Obligatorio Cumplimiento

CALIDAD DE COMBUSTIBLE.	Limpieza, Pureza etc.) de los combustibles que ofrece, emitida por la marca que representa.	
3. MANTENIMIENTO DE TAQUES DE ALMACENAMIENTO.	El oferente debe presentar certificación y evidencia de que los tanques de almacenamiento de combustible cuentan con revestimiento en fibra de vidrio al igual que realizo mantenimiento, reparaciones y adecuaciones correspondientes para almacenar el combustible libre de impurezas, contaminaciones y bajo condiciones que garanticen la limpieza, pureza y las propiedades de los combustibles.	Informe ejecutivo con firmada del representante Legal.
4. CAPACIDAD	Mínimo se debe tener mínimo TRES (3) Surtidores de combustible A.C.P.M DIÉSEL - GASOLINA CORRIENTE Los Dispensadores de combustible deben ser: ✓ Electrónicos, de Accionamiento Automático, con medidores en Galones. ✓ Mangueras ¾ * 5 metros. ✓ Pistola ¾ automática. ✓ Caudal mayor 40 Litros.	Ficha técnica de los surtidores.
5. HORARIO DE ATENCIÓN	Se hace necesario que el suministro de combustible sea las 24 horas de los 7 días de la semana.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
6. CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	El proponente deberá manifestar en su propuesta que cuenta con software actualizado para el manejo y procesamiento de la información administrativa que operen bajo ambiente Windows que le dé la capacidad de llevar los registros del suministro de combustible a cada uno de los vehículos, como también para el control del suministro de combustible se debe tener sistema de chip y de vale de combustible. Esto con el fin de generar oportunamente informes, reliquidaciones, facturación, etc., que le sean requeridas por parte de la supervisión del contrato, de igual forma que cuenta con los suficientes equipos y personal calificado para el manejo de dichas herramientas informáticas.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
7. PERSONAL OPERATIVO	Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal. Anexar vinculación laboral.

8. CERTIFICADO DEL SICOM O ICONTEC	El proveedor deberá aportar certificación expedida por el sistema de información de comercialización de combustible líquido SICOM, vigente a la fecha del cierre del presente proceso, donde se demuestre el permiso de venta de gasolina del establecimiento ante el Ministerio de Minas y Energía.	CERTIFICADO DEL SICOM O ICONTEC

6.3.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Nota 1. La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencias se realizará de las siguientes maneras.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	***Valor mínimo a certificar (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMML)***	***Valor mínimo a certificar – Criterio diferencial para Mipymes (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***	***Valor mínimo a certificar - EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)***
De 1 Hasta 2	75%	50%	50%
De 3 Hasta 4	120%	90%	90%
De 5 Hasta 6	150%	100%	100%

La experiencia del oferente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, por porcentaje de participación.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Deberá acreditar la experiencia solicitada presentando las certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales para la acreditación de la experiencia será teniendo en cuenta su % de participación.

En el caso de los proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal, la experiencia será determinada por la sumatoria de cada uno de los miembros de acuerdo con el porcentaje de participación, es decir el valor de los contratos aportados se multiplica por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal propuesta.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación. En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

En caso de aportar certificaciones Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Municipio de Aquitania, Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXO No. 03

• La propuesta económica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

• Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

• Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.

• En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

• Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

•La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

• Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

- ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
- ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

• El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De acuerdo a la necesidad de la entidad, se adjudicará hasta por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se deberá ofertar por los precios unitarios.

Dentro de la propuesta económica se debe manifestar que el presupuesto oficial es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE, el cual será ofertado en valores unitarios y contratado a monto agotable.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mypimes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados en el link del proceso plataforma SECOP II.

FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, numeral c) la entidad, seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas a verificación y evaluación de las ofertas, por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera comité plural (artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015)

.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio	Verificando que por la naturaleza, descripción	Al momento de elaboració

	MODALIDAD DE SELECCIÓN					Previo y quien seleccio na al contrati sta	y caracterísi cas del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	n del Estudio Previo
	RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATAD OS.	2	2	2	La entidad Contratant e y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecció n al contrati sta	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboració n del Estudio Previo y la presentaci ón de la propuesta
	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓ N QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENT O DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratant e	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecció n al contrati sta	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificació n de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboració n del Estudio Previo

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	ESTIMACIÓN
ADMINISTRATIVOS Los costos que se generen en razón a estas Circunstancias tales como: gastos de personal, gastos de transporte, gastos de administración. serán asumidos por el contratista.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad MEDIA 50%
TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS Errores y omisiones cometidos por el PROPONENTE en las cantidades, valores unitarios y en la descripción de los Ítems, así como Las omisiones o errores en el cálculo del personal mínimo ofrecido o cualquier otro componente de los precios. Estos errores y omisiones serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad alta 100%
Conceptos, órdenes y directrices emitidas en ejercicio de la consultoría.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%
OPERATIVOS Las consecuencias de los paros y suspensiones incumplimientos de proveedores y en general subcontratistas, estas consecuencias serán asumidas en su totalidad por el contratista.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad baja 10%
TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIERO Evidenciarse dentro del desarrollo del contrato mayor tiempo por Retardo injustificado en el inicio de la ejecución del contrato o suspensiones por razones no imputables a Municipio.	100%	**AQUITANIA**	Posibilidad Media 50%

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

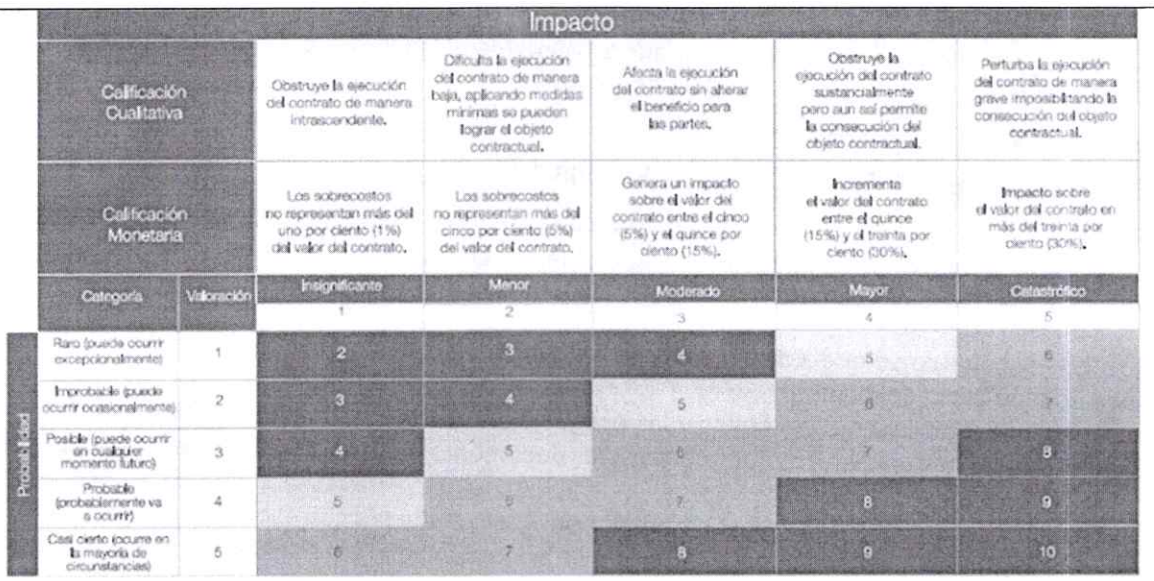


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Aquitania, Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	Por el término del contrato y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Calidad de los bienes	20	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE AQUITANIA y el CONTRATISTA, se designará a la secretaria de Gobierno, como supervisora del CONTRATO. quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el pleno cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
5. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.
6. Las demás inherentes a la función de supervisión de acuerdo con lo establecido en la ley 1174 de 2011.

8. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO

Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	NO	SI	NO	SI

9. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Aquitania convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

11. DOCUMENTOS ADICIONALES

Certificado de disponibilidad presupuestal
Proyecto de Combustible propuesto por la Policía Nacional.
Cotizaciones

Para constancia, se firma en original, en el mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CARMEN ANDREA PEREZ LAVERDE
Secretaria de Gobierno